

AVISO No. 0984

27 de Septiembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3839 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ**

Dirección de notificación usuario **CR 15 A 23 N – 50 C.R NITEROI TR A APTO 602**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 27 de Septiembre de 2018

Señora:

ELSA ECHEVERRY MUÑOZ

CR 15 A 23 N – 50 TR A APTO 602

C.R NITEROI

Teléfono: 3103885890

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3839 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0984 correspondiente al **PQRDS – 3839 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 130512”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS-3839

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN MATRÍCULA - 130512 y 11758

El Profesional Especializado Adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la señora **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, interponer un recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del RESOLUCIÓN PQRDS 3325 del 14 de Agosto de 2018, manifestando y solicitando lo siguiente:

"...Se observa que el derecho de petición fue resuelto a la matrícula N°11758 mas no a la matrícula N°130512.

Por lo anterior solicito se reponga la decisión tomada mediante la resolución: PQRDS 3325 del 14 de agosto de 2018 y que a los pagos de servicios públicos realizados sobre la cuenta No 130512 Nit 11758800 y se me abonen los créditos a favor de mi representada por concepto de servicios públicos cobrados sin ser utilizados.

Igualmente le informo que el día 14 de agosto de 2018 se cancelaron nuevamente los recibos últimos y desconozco si su valor fue aplicado a lo reconocido en la matricula 11758 por lo que igualmente recurro en este sentido

Indicar claramente lo que corresponde a desocupado en las cuentas ordenadas.

De esta forma dejo sustentado el recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO APLICACIÓN interpuesto y en caso de ser negativo el primero se le dé el trámite respectivo al segundo."

Lo anterior en relación al predio ubicado en **LA ISABELA, MZ 29 CS 11 PISO 2, identificado con Matrícula Interna 130512 y 11758, manifestando lo siguiente:**

1. Que mediante RESOLUCIÓN PQRDS 3325 del 14 de Agosto de 2018, se dio respuesta a la solicitud del usuario, con el siguiente resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la señora ELSA ECHEVERRY MUÑOZ, Actuando en calidad de agente oficioso de la señora MARIA PATICICA LOPEZ GAVIRIA, las pretensiones respecto del predio, igualmente aplicar la tarifa en el predio identificado con MATRÍCULA 11758 por desocupado a las últimas facturaciones en que se facturó consumo promedio y se cobró el servicio de Aseo, igualmente se facturará solo cargos fijos por tres periodos si el medidor no presenta registros de medición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación cobrar solo cargos fijos en los tres servicios por tres periodos a la matrícula N°11758 y:

- *Descontar el consumo total en las cuentas N°43051607, 43361383, 43671947.*
- *Aplicar el Desocupado en las cuentas N° 42746228, 43055224, 43364308, 43674865.*

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora ELSA ECHEVERRY MUÑOZ, de la presente resolución, informándole que si el medidor presenta registros de medición no procede aplicar la tarifa de desocupado y debe de reclamar mes a mes ante las oficinas de atención al usuario, y si el medidor no registra consumo el desocupado solo opera por tres periodos.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994

Dado en Armenia, Q., a los Catorce (14) día del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)“

2. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la RESOLUCIÓN PQRDS 3325 del 14 de Agosto de 2018.
3. Que paso seguido, se procedió a verificar de manera integral la decisión tomada mediante la RESOLUCIÓN PQRDS 3325 del 14 de Agosto de 2018, en el sentido de revisar si lo resuelto tiene relación con lo solicitado en el recurso y se evidencia que por error de digitación no se incluyó en los descuentos ordenados la matrícula 130512 ya que la visita de verificación arrojó lo siguiente: SERIE 79376 LECTURA 391 PREDIO DESOCUPADO LECTURA 391 NO SE PUDO VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL MEDIDOR.... GILDARDO.
4. Que de conformidad con lo solicitado respecto de aclarar a que corresponde el desocupado en las cunetas ordenadas a la matrícula N°11758 se informa que se descontó el total de consumos facturados y el servicio de Aseo en el ítem de costo variable de residuos no aprovechables, solo cobrando cargos fijos, y a la fecha la matrícula presenta un saldo a favor de \$123.184°°.
5. Que en este sentido se modifica la resolución N°3325 del 14 de Agosto de 2018 incluyendo el descuento de los consumos facturados por promedio y el servicio de aseo como de desocupado solo cobrando cargos fijos, quedando los saldos a favor que se generen en la futuras facturaciones a cargo.

6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer y modificar el contenido de la RESOLUCIÓN PQRDS 3325 del 14 de Agosto de 2018 adicionando y accediendo los siguiente respecto de las pretensiones de la señora **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ**, respecto del predio ubicado en LA ISABELA, MZ 29 CS 11 PISO 2 matrícula 130512.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación cobrar 5M3 en cada una de las siguientes cuentas: 43043821, 43353577, 43664124. Matrícula N°130512 por desocupado y no existir consumo.

Y aplicar la tarifa de desocupado a las cuentas N°43050996, 43362226, 43672795, 43982920 y seguir aplicando la tarifa de desocupado la cual opera sol por tres periodos matrícula N°130512.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ**, de la presente resolución, informándole que una vez notificada la presente resolución queda agotada la vía gubernativa no procediendo recurso alguno.

Dado en Armenia, Q., a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de

ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la RESOLUCIÓN de PQRDS No. _____ De 2018, haciéndole saber que una vez notificada la presente, queda agotada la vía gubernativa.

Notificado (a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 3840 de 19/09/2018

Armenia, 19 de Septiembre de 2018

Señora:
ELSA ECHEVERRY MUÑOZ
CARRERA 15A # 23N – 50 C.R NITEROY, TORRE A APTO 602

Teléfono: 3103885890

ASUNTO: ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3839.

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el Piso 3 del CENTRO COMERCIAL DEL CAFÉ CR 18 CALLE 17 ESQUINA, a fin de notificarse personalmente del RESOLUCIÓN PQRDS 3839 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO MATRICULA INTERNA 130512".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri